



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 123-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Que, conforme dispone el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular-son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional, y lo estipulado en el inciso c) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades formula políticas, regula, dirige, ejecuta, promueve, supervisa y controla las acciones orientadas a la prevención de la Violencia Política, Familiar y Sexual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de oportunidades de Hombres y Mujeres, entre las cuales señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres, niños, niñas, y adolescentes y personas de la tercera edad para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y prevención contra la violencia familiar y sexual;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 123-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008



Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, como las establecidas en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). La recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesión de la ONU, Declaración sobre Eliminación de la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" de 1984;



Que, la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, y los adultos mayores de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el País y en la Región Huancavelica, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida;

Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufren violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar. Asimismo en la Región Huancavelica, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer niños, niñas y los adolescentes y personas de la tercera edad persiste en las familias y en los espacios públicos, con amparo y complicidad social;

Que según los Registros Oficiales del Centro de Emergencia Mujer de Huancavelica atendió de marzo del 2004 a setiembre del 2008 a un total de 1577 casos de Violencia Familiar y Sexual, de los cuales el 87.64% son mujeres y el 12.36% son varones. En los últimos tres años las estadísticas revelan que un 90.29 % de casos registrados y atendidos son por violencia física y/o psicológica y un 9.71% de casos por violencia sexual;

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que generará la violencia sobre todo en los niños y adolescentes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad y necesidad pública la atención a la problemática de Violencia Familiar y Sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad, en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 123-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR como líneas estratégicas de las políticas regionales prioritarias de Educación y Salud la Prevención de la Violencia Familiar basada en Género.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la formulación del **PLAN DE TOLERANCIA CERO** a la Violencia Familiar y Sexual, en virtud al cual se desarrollarán las acciones del Plan de Prevención Integral y la Formación de Facilitadores en Acción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, articular acciones con el Centro de Emergencia Mujer (MIMDES), Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil, para las actividades a desarrollar, orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual de acuerdo a un compromiso preestablecido.

ARTÍCULO QUINTO.- COMPROMETER a los gobiernos locales provinciales y distritales, para que incorporen en sus respectivas agenda la prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de violencia familiar y sexual en las provincias de la Región Huancavelica.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los diez días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

